

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT

La Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, con fundamento en el Decreto que Crea la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Decreto publicado el 9 de enero de 2025, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del citado Decreto, y en ejercicio de las atribuciones que dicho marco jurídico confiere a la Rectoría como autoridad ejecutiva de la Universidad, en materia de planeación, organización y desarrollo de los procesos académicos institucionales, previa aprobación del Consejo de Calidad, emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas aspirantes interesadas en participar en el proceso de ingreso a los programas educativos que ofrece la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, con el propósito de establecer un marco claro, ordenado y transparente para su incorporación a la comunidad universitaria, garantizando condiciones de igualdad de oportunidades, certeza jurídica y observancia de los principios de calidad académica y planeación institucional, conforme a las siguientes disposiciones:

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Regular el Proceso de Admisión 2026 para el ingreso a los programas educativos que imparte la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, estableciendo los requisitos, etapas, criterios generales, disposiciones institucionales y lineamientos aplicables que deberán observar las personas aspirantes.

El presente proceso tiene por finalidad garantizar el acceso equitativo, transparente y ordenado a la oferta educativa institucional, en congruencia con los principios de calidad académica, planeación educativa, mejora continua y responsabilidad social que rigen a la Universidad.

El proceso es de carácter público, transparente y competitivo, se desarrolla bajo criterios objetivos previamente definidos y no genera derecho alguno distinto al expresamente establecido en la presente Convocatoria.



II. PRINCIPIOS RECTORES

El Proceso de Admisión 2026 se regirá por los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, equidad, igualdad de oportunidades, no discriminación y transparencia, los cuales orientarán la actuación de las autoridades universitarias competentes y servirán como criterio de interpretación de la presente Convocatoria.

La Universidad garantizará, en la medida de sus capacidades institucionales y conforme a la legislación aplicable, la adopción de ajustes razonables para personas con discapacidad, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

III. PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS

La Universidad Politécnica del Estado de Nayarit oferta, para el Proceso de Admisión 2026, los siguientes programas educativos, autorizados y alineados al modelo educativo institucional:

- **Licenciatura en Negocios y Mercadotecnia** (TSU en Mercadotecnia)
- **Ingeniería en Agrobiotecnología** (TSU en Producción y Sanidad Agrícola)
- **Ingeniería en Producción Animal** (TSU en Producción Animal)
- **Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital** (TSU en Desarrollo de Software Multiplataforma)
- **Ingeniería en Sistemas Embebidos Computacionales** (TSU en Microcontroladores)
- **Licenciatura en Administración** (TSU en Gestión del Capital Humano)
- **Licenciatura en Médico Cirujano y Partero**

La apertura de grupos, turnos, cupos disponibles y modalidades estará sujeta a la capacidad instalada, disponibilidad presupuestal, infraestructura y personal académico autorizado, por lo que la admisión quedará condicionada a dichos criterios.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

Podrán participar en el Proceso de Admisión 2026 las personas aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:



1. Requisitos académicos

- Presentar certificado de bachillerato original o constancia con promedio.
- Para la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero, contar con promedio mínimo de 8.0 en el nivel medio superior.

2. Requisitos administrativos

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o credencial de bachillerato).

3. Condiciones especiales

Las personas aspirantes extranjeras deberán presentar, además de lo anterior:

- Acta de nacimiento apostillada.
- CURP.
- Documento que acredite residencia legal en México.
- Revalidación de estudios de nivel medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública.

El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para continuar en el proceso.

V. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

El Proceso de Admisión 2026 se desarrollará conforme a las siguientes etapas obligatorias, las cuales deberán cumplirse en los plazos y términos establecidos en la presente Convocatoria. El incumplimiento de cualquiera de ellas tendrá como consecuencia la pérdida del derecho a continuar en el proceso.

1. Registro en línea

Las personas aspirantes deberán realizar su registro a través del portal institucional oficial de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit (www.upnay.edu.mx), dentro del periodo que se determine, completando el formulario correspondiente y adjuntando la documentación siguiente:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).



- Identificación oficial vigente.
- Certificado de bachillerato o constancia con promedio reciente.
- Cada persona aspirante podrá generar únicamente una ficha de registro, siendo responsable de la veracidad y autenticidad de la información proporcionada.

Concluido el registro, el sistema generará un folio único e intransferible, el cual será indispensable para dar seguimiento a las etapas subsecuentes del proceso.

2. Pago de derechos

Una vez efectuado el registro en línea, la persona aspirante deberá realizar el pago de derechos correspondiente, conforme a los montos, medios y plazos que determine la Universidad.

El pago deberá efectuarse exclusivamente en la institución bancaria autorizada y en la forma señalada en los medios oficiales. El comprobante de pago deberá conservarse como respaldo para cualquier aclaración posterior.

La realización del pago no garantiza el ingreso a la Universidad ni la presentación del examen, en tanto constituye únicamente un requisito administrativo del proceso.

3. Registro ante la instancia evaluadora y obtención del pase de examen

Posterior a la validación del pago, la persona aspirante deberá realizar su registro para la aplicación del examen de admisión, ante la instancia evaluadora que será el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), conforme a las instrucciones que se difundan en los medios oficiales de la Universidad.

Una vez concluido dicho registro, se deberá obtener el pase de examen, en el cual se señalarán la fecha, hora y sede para la presentación de la evaluación correspondiente.

Será responsabilidad de la persona aspirante verificar la información contenida en su pase de examen y presentarse puntualmente en las condiciones establecidas.

4. Presentación del examen de admisión

Las personas aspirantes deberán presentar el examen de admisión en la fecha, horario y sede indicados en su pase de examen, observando las disposiciones, lineamientos y medidas que establezca la Universidad.



La inasistencia al examen, así como el incumplimiento de las reglas de aplicación, será causa suficiente para quedar fuera del Proceso de Admisión 2026.

VI. EVALUACIÓN Y CRITERIOS GENERALES

El examen de admisión tendrá carácter diagnóstico, y será aplicado por CENEVAL, mediante instrumentos estandarizados conforme a metodologías técnicas que permiten medir de manera objetiva los conocimientos, habilidades y competencias académicas necesarias para cursar los programas educativos ofertados.

El proceso de evaluación se llevará a cabo bajo criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia y equidad, garantizando condiciones uniformes de aplicación para todas las personas aspirantes, sin distinciones ni tratos diferenciados indebidos.

Los resultados del Proceso de Admisión 2026 derivarán del desempeño obtenido en el examen de admisión, conforme a los criterios técnicos definidos para cada programa educativo, así como del promedio obtenido en el bachillerato, bajo el siguiente esquema:

Criterio	Porcentaje
Promedio de bachillerato.	10%
Puntaje obtenido en el examen CENEVAL.	90%

La asignación de espacios en los programas educativos se realizará considerando, de manera concurrente:

- El puntaje obtenido por la persona aspirante en el examen de admisión;
- La capacidad instalada de la Universidad;
- La disponibilidad de espacios autorizados por programa educativo;
- La planeación académica institucional vigente.

En ningún caso la participación en el proceso de evaluación generará derecho automático de ingreso, ni expectativa legítima distinta a la prevista expresamente en la presente Convocatoria.

VII. FECHAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN



Las fechas, horarios y sedes para la aplicación del examen de admisión correspondiente al Proceso de Admisión 2026 serán determinadas por la Universidad y publicadas oportunamente a través de los medios oficiales institucionales, así como señaladas de manera específica en el pase de examen de cada persona aspirante.

La Universidad podrá establecer fechas diferenciadas de aplicación del examen, en atención a la naturaleza de los programas educativos, la modalidad de evaluación, la logística institucional o las determinaciones que emita la instancia evaluadora correspondiente.

Por causas debidamente justificadas, tales como contingencias sanitarias, condiciones climatológicas adversas, fallas técnicas, casos fortuitos o de fuerza mayor, la Universidad podrá modificar fechas, horarios o sedes, lo cual será informado oportunamente a las personas aspirantes por los medios oficiales.

La falta de atención a las publicaciones oficiales o a la información contenida en el pase de examen será responsabilidad exclusiva de la persona aspirante y no dará lugar a reprogramaciones individuales.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Proceso de Admisión 2026 serán publicados por la Universidad a través de los medios oficiales institucionales, en las fechas que se determinen para cada programa educativo, garantizando el acceso oportuno a la información para todas las personas aspirantes.

La publicación de resultados se realizará de manera ordenada, transparente y verificable, utilizando los mecanismos institucionales que permitan la correcta identificación de las personas aspirantes y la protección de sus datos personales. Los resultados publicados tendrán carácter definitivo e inapelable, y constituirán el único medio válido para conocer el estatus de admisión de las personas aspirantes.

La Universidad dará a conocer, junto con la publicación de resultados, la documentación, plazos y requisitos que deberán cumplirse para el proceso de inscripción correspondiente, así como las fechas y procedimientos aplicables.

La falta de atención oportuna a la publicación de resultados o al cumplimiento de los requisitos de inscripción será responsabilidad exclusiva de la persona aspirante y no generará derecho a prórrogas, reservas de lugar o excepciones individuales.

IX. AUTORIDADES COMPETENTES

Para efectos del Proceso de Admisión 2026, las autoridades universitarias competentes actuarán dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a la normatividad institucional aplicable y a lo dispuesto en la presente Convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución de responsabilidades:

- **El Departamento de Servicios Escolares** será responsable de la operación administrativa y técnica del proceso de admisión, incluyendo el registro, validación de documentación, atención a personas aspirantes y coordinación logística con las instancias evaluadoras.
- **La Rectoría** será la autoridad competente para la emisión, ejecución, publicación y difusión de la presente Convocatoria, así como para la adopción de las medidas necesarias que garanticen el correcto desarrollo del proceso, en el marco de las atribuciones que le confiere la normatividad universitaria.
- **El Consejo de Calidad** será la instancia colegiada facultada para conocer, interpretar y resolver los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como para emitir las determinaciones que resulten necesarias para salvaguardar los principios de legalidad, equidad y calidad académica del proceso.

Las actuaciones de las autoridades universitarias deberán realizarse con estricto apego a los principios de legalidad, competencia, imparcialidad y responsabilidad administrativa, sin que ello implique la creación de atribuciones distintas a las expresamente conferidas por la normativa aplicable.

X. DISPOSICIONES GENERALES

1. La participación en el Proceso de Admisión 2026 implica la aceptación expresa de los términos, condiciones y disposiciones establecidas en la presente Convocatoria.
2. La persona aspirante será responsable de la veracidad, autenticidad y actualización de la información y documentación proporcionada durante todas las etapas del proceso. La detección de información falsa o documentación apócrifa será causa suficiente para la cancelación inmediata de su participación, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.
3. No se realizará devolución de pagos bajo ninguna circunstancia, ni se admitirán transferencias, reservas o aplicaciones para procesos posteriores, en virtud de que los pagos efectuados corresponden a derechos administrativos por servicios prestados.



4. El incumplimiento de cualquiera de las etapas, requisitos o plazos establecidos en la presente Convocatoria implicará la pérdida automática del derecho a continuar en el Proceso de Admisión 2026, sin posibilidad de excepción individual.
5. Los resultados del Proceso de Admisión 2026 son definitivos e inapelables, y el lugar otorgado, en su caso, es personal e intransferible.
6. La Universidad podrá realizar ajustes justificados a las disposiciones de la presente Convocatoria por causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones debidamente fundadas de orden institucional, informándolo oportunamente a través de los medios oficiales.
7. Toda comunicación, aviso o información relacionada con el Proceso de Admisión 2026 que tenga efectos jurídicos o administrativos será válida únicamente cuando sea emitida por los medios oficiales de la Universidad.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados con motivo del Proceso de Admisión 2026 serán tratados de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, en particular la normativa vigente para sujetos obligados en el Estado de Nayarit, y únicamente para los fines relacionados con la gestión, evaluación, seguimiento y, en su caso, inscripción de las personas aspirantes.

La Universidad implementará las medidas administrativas, técnicas y físicas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales, evitando su daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Las personas aspirantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), en los términos y por los conductos que establezca la normatividad aplicable y los avisos de privacidad institucionales.

El tratamiento de los datos personales se realizará con estricto apego a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, consentimiento, información y responsabilidad, conforme a la legislación vigente.

XII. SUPLETORIEDAD NORMATIVA

En lo no previsto expresamente en la presente Convocatoria, serán aplicables de manera supletoria las disposiciones contenidas en la normatividad interna vigente de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, así como la legislación educativa y administrativa



aplicable en el ámbito estatal y federal, en cuanto no se opongan a la naturaleza y fines del Proceso de Admisión 2026.

La aplicación supletoria de dichas disposiciones tendrá como objeto dotar de certeza jurídica al proceso y garantizar su correcta interpretación y ejecución, sin que ello implique la creación de derechos, obligaciones o atribuciones distintas a las expresamente establecidas en la presente Convocatoria.

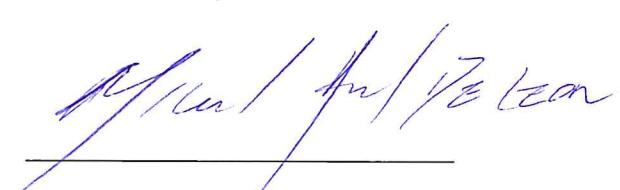
XIII. CASOS NO PREVISTOS E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como las dudas que pudieran surgir respecto de su contenido, alcance o aplicación, serán conocidos, analizados e interpretados por el Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, en el ámbito de sus atribuciones.

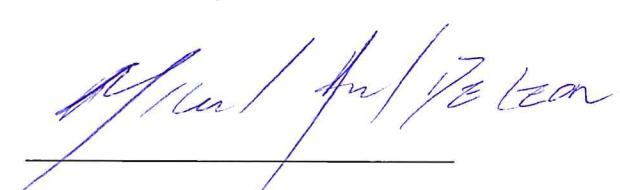
Las determinaciones que adopte el Consejo de Calidad en ejercicio de esta facultad tendrán por objeto salvaguardar los principios de legalidad, equidad, transparencia y calidad académica que rigen el Proceso de Admisión 2026, y serán obligatorias para las autoridades universitarias competentes.

La interpretación que realice el Consejo de Calidad será auténtica y definitiva, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en términos de la legislación aplicable.

La presente Convocatoria es aprobada en la Primera Sesión Ordinaria 2026 del Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, y autorizada para su emisión, publicación y difusión por la Rectoría. Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit; a los seis días del mes de febrero del año 2026. Rubrican los miembros del Consejo.



DR. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA DE LEÓN
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CALIDAD



M. C. A. JUAN LUIS HERNÁNDEZ MENDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

UPEN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL ESTADO DE NAYARIT
BIS UNIVERSITATIS

Página 10 de 11

LIC. OSIRIS LIZETH BECERRA GONZÁLEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.C.A. CRISTINA DE LA ROSA CORONADO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

DRA. ANA PAULINA GONZÁLEZ COVARRUBIAS
ENCARGADA DE LA DIVISIÓN ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVA

M. C. CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ RUIZ
ENCARGADA DE LA CARRERA DE
INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL

DR. DAVID ANTONIO MORELOS FLORES
ENCARGADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN
AGROBIOTECNOLOGÍA

DRA. XÓCHITL GUADALUPE PINEDA CONCHAS
ENCARGADA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN
MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO

MTRA. INDHIRA LIZBETH SÁNCHEZ ARROYO
ENCARGADA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E
INNOVACIÓN DIGITAL

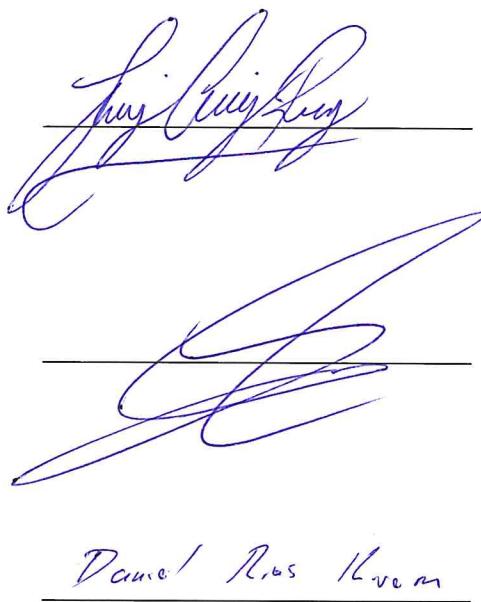
LIC. BRIANDA ELIZABETH COVARRUBIAS ARCADIA
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE LA DIVISIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA



M. C. LUIS ALEJANDRO ARCE REYNOSO
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

DR. JOCTAN JAFET ESPARZA ALVARADO
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO Y
PARTERO

DR. DANIEL ARMANDO RÍOS RIVERA
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL



Luis Alejandro Arce Reynoso
Octan Jafet Esparza Alvarado
Daniel Armando Ríos Rivera
Saulo Alejandro Carrillo Figueroa

